



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO

MIGUEL ALBERTO HURTADO RAYO
CONTRA
U.G.P.P
Radicación: **76001310500620180033201**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 159
Santiago de Cali, 13 Marzo 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 21 MARZO de 2023 a las 2:00 PM.
2. La SENTENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO

BLANCA NELLY GOMEZ INSUASTY
CONTRA
INDUSTRIA QUIMICA ASERQUIM S.A.S.
RAD: **76001310501420150070901**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 160
Santiago de Cali, 13 Marzo 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
2. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 30 MARZO de 2023 a las 2:00 PM.
3. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO

OLGA MARIA PINEDA VIDAL
CONTRA

ACCIONES Y SERVICIOS S.S. JGB S.A.
RAD: 76001310500820150022801

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 161
Santiago de Cali, 13 Marzo 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
2. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 30 MARZO de 2023 a las 2:00 PM.
3. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO
RAUL TAMAYO CHAPARRO
CONTRA
COLPENSIONES Y OTRO
RAD: **76001310500920210053901**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 162

Santiago de Cali, 13 Marzo 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
2. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 30 MARZO de 2023 a las 2:00 PM.
3. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO
LUZ MARY REBOLLEDO
CONTRA
COLPENSIONES
RAD: 76001310501620150059802

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 163

Santiago de Cali, 13 Marzo 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
2. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 30 MARZO de 2023 a las 2:00 PM.
3. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO
CARMEN ELISA PEÑA OTALVARO
CONTRA
COLPENSIONES
RAD: **76001310501220200051701**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 164

Santiago de Cali, 13 Marzo 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 21 MARZO de 2023 a las 2:00 PM.
2. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISION LABORAL

REF: ORDINARIO
MARIA ISABEL IGLESIAS NIETO
CONTRA
MEGALITICA S.A.S. Y OTRO
RAD: **76001310501720160089801**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 165
Santiago de Cali, 13 Marzo 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
2. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 30 MARZO de 2023 a las 2:00 PM.
3. La **SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO
MARIA LUCENA ORTIZ GORDILLO
Vs.
COLPENSIONES
Radicación: 76001310500320200027201

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 146
Santiago de Cali, 13 Marzo 2023

Para entrar a resolver las solicitudes de impulsos presentadas por la parte demandante es de manifestar que de conformidad con la organización administrativa del despacho ponente para la evacuación de los procesos a cargo de este despacho, estos se estudian por tema y orden de llegada, esto acorde con el **artículo 18 de la ley 446 de 1998** que desarrolla acerca del orden de proferir las sentencias en los despachos judiciales norma expresamente manifiesta:

“Es obligatorio para los jueces dictar las sentencias exactamente en el mismo orden en que hayan pasado los expedientes al despacho para tal fin, sin que dicho orden pueda alterarse. Salvo con los casos de sentencia anticipada o de prelación legal. Las alteraciones del orden de que trata el inciso precedente constituirá falla disciplinaria”

Es así como se procede a revisar y se tiene que este proceso ya fue estudiado por el despacho, realizando el proyecto de sentencia correspondiente y se remitió a los demás Magistrados integrantes de la sala primera de decisión para su estudio y discusión en sala, contando ya con la firma de un magistrado de sala, sin embargo uno de los magistrados presentó observaciones al proyecto presentado, por eso es necesario volver a estudiar el proyecto y remitir a los integrantes de Sala Mayoritaria.

Por consiguiente, se informa a las partes que de ser aprobado el proyecto por la mayoría de la sala, se procederá con la fijación de la fecha de audiencia y en el caso de ser derrota de ponencia pasará al magistrado que sigue en turno; en cualquiera de los dos eventos, la providencia será notificada por ESTADOS, con los que cuenta la sala laboral.

No obstante, para celeridad en los trámites, se procederá a correr traslado a las partes para presentar sus alegatos. Según lo dispuesto en el artículo **13 de la ley 2213 de 2022**.

EN CONSECUENCIA SE DISPONE:

- 1- **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal
- 2- Estarse las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO
AMPARO ROMAN DE PANESSO
Vs.
COLPENSIONES
Radicación: 76001310501720190022701

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 147
Santiago de Cali, 13 Marzo 2023

Para entrar a resolver las solicitudes de impulsos presentadas por la parte demandante es de manifestar que de conformidad con la organización administrativa del despacho ponente para la evacuación de los procesos a cargo de este despacho, estos se estudian por tema y orden de llegada, esto acorde con el **artículo 18 de la ley 446 de 1998** que desarrolla acerca del orden de proferir las sentencias en los despachos judiciales norma expresamente manifiesta:

“Es obligatorio para los jueces dictar las sentencias exactamente en el mismo orden en que hayan pasado los expedientes al despacho para tal fin, sin que dicho orden pueda alterarse. Salvo con los casos de sentencia anticipada o de prelación legal. Las alteraciones del orden de que trata el inciso precedente constituirá falla disciplinaria”

Es así como se procede a revisar y se tiene que este proceso ya fue estudiado por el despacho, realizando el proyecto de sentencia correspondiente el cual se remitirá en las próximas Salas a los demás Magistrados integrantes de la sala primera de decisión para su estudio y discusión en sala,

Por consiguiente, se informa a las partes que de ser aprobado el proyecto por la mayoría de la sala, se procederá con la fijación de la fecha de audiencia y en el caso de ser derrota de ponencia pasará al magistrado que sigue en turno; en cualquiera de los dos eventos, la providencia será notificada por ESTADOS, con los que cuenta la sala laboral.

EN CONSECUENCIA SE DISPONE:

- 1- **Estarse** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' at the top, followed by several vertical strokes and a horizontal line at the bottom.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO
ANA MILENA VARGAS VELEZ
Vs.
COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: 76001310501320200026501

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 148

Santiago de Cali, 13 Marzo 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
2. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 30 MARZO de 2023 a las 2:00 PM.
3. La SENTENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO
JOSE DEL CARMEN AYA MORENO
Vs.
COLFONDOS Y OTRO
Radicación: 76001310501820210053101

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 150
Santiago de Cali, 13 Marzo 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 30 MARZO de 2023 a las 2:00 PM.
2. La SENTENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO
JOSE ORLANDO ROMERO ROSALES
Vs.
COLPENSIONES
Radicación: 76001310501820170007501

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 149
Santiago de Cali, 13 Marzo 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 30 MARZO de 2023 a las 2:00 PM.
2. La SENTENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO
RAMON ANTONIO MUÑOZ GALVIS
Vs.
COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: 76001310501320210049001

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 151
Santiago de Cali, 13 Marzo 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
2. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 30 MARZO de 2023 a las 2:00 PM.
3. La SENTENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO
ALEJANDRO RENDON RIVERA
Vs.
COLPENSIONES
Radicación: 76001310500820190007801

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 152
Santiago de Cali, 13 Marzo 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
2. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 30 MARZO de 2023 a las 2:00 PM.
3. La SENTENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO
LUIS ENRIQUE CUERO MOSQUERA
Vs.
COLPENSIONES
Radicación: 76001310501320210040701

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 153
Santiago de Cali, 13 Marzo 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 30 MARZO de 2023 a las 2:00 PM.
2. La SENTENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO

JOSE FERNANDO REYES CARDOZO

Vs.

PORVENIR

Radicación: 76001310501420210050101

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 154

Santiago de Cali, 13 Marzo 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 30 MARZO de 2023 a las 2:00 PM.
2. La SENTENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO
CARLOS EDUARDO RHENALS CORREA
Vs.
COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: 76001310502020210002401

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 155

Santiago de Cali, 13 Marzo 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 30 MARZO de 2023 a las 2:00 PM.
2. La SENTENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO
VICTORIA EUGENIA LEGARDA
Vs.
COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: 76000131050102019034301

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 156

Santiago de Cali, 13 Marzo 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 30 MARZO de 2023 a las 2:00 PM.
2. La SENTENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA